

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 091/00 A
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 31 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, ha solicitado permiso para ausentarse a la ciudad de Potosí, a efecto de suscribir el Convenio de Mancomunidad entre las ciudades de Potosí, La Chiquitanía y Sucre, solicitud que ha sido otorgada mediante Resolución N° 091/00.

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 60 de 31 de mayo de 2000, también a resuelto autorizar el viaje de la H. Concejala, señora Aydeé Nava Andrade, para que asista al acto de firma del referido Convenio, en representación del Ente Deliberante.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, al tenor del Art. 7° del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal, evaluar y autorizar los viajes de los señores Concejales y del H. Alcalde Municipal, conforme al Art. 11° del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar en comisión de servicios a la H. Concejala, señora **AYDEE NAVA ANDRADE**, el jueves 1° de junio del año en curso, a objeto de que asista en representación del Ente Deliberante a la firma del Convenio de Mancomunidad entre las ciudades de Potosí, La Chiquitanía y Sucre, a llevarse a cabo en la ciudad de Potosí.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0888/00

